



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 120 - 2018- ENSABAP

Lima, 18 de octubre de 2018

VISTOS:

Directiva N° 004-DAD-2016-ENSABAP aprobada mediante Resolución Administrativa N° 030-2016-ENSABAP de fecha 21 de junio de 2016, el Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado a través acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2016-ENSABAP de fecha 21 de junio de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-DAD-2016-ENSABAP referente a los procedimientos de seguridad que garanticen la correcta administración de llaves y el registro de ingreso y salida de visitantes, estudiantes y/o alumnado y persona que presta o brinda servicios en o para la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas artes del Perú;

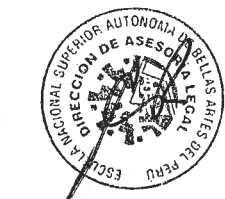
Que, el artículo 21° del Estatuto de la Ensabap establece como una de las atribuciones del Consejo Ejecutivo el nombrar comisiones permanentes o especiales para asesorar e informar sobre asuntos que requieran sustentación técnica;

Que, en Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 2016, se acordó la conformación de la Comisión de Revisión de Normas de Seguridad y Elaboración de Protocolo de Seguridad, la misma que se encargará de proponer la modificación de la Directiva N° 004-DAD-2016-ENSABAP; contando para ello, con un plazo de 30 días calendario a fin de que presente un Informe de lo actuado, el cual será complementado con los Informes de la Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Administración y Dirección de Planificación; de esta manera en Sesión de Consejo Ejecutivo se sugirió que la Comisión mencionada quede integrada por los siguientes personas:

- a. Sub Director de Bienestar Estudiantil – Rubén Verde Céspedes
(Presidente de la Comisión).
- b. Representantes de Estudiantes.
 - i. Tercio Estudiantil I – Mary Antoinette Mostajo Berrospi.
 - ii. Tercio Estudiantil II – Luis Francisco Salazar Reátegui.
 - iii. Centro de Estudiantes – Lorena Samaniego León.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



- c. Representante de docentes I – Cesar Nicolás Fernández Mendoza.
- d. Representante de docentes II – Miluska Dueñas Vera.
- e. Representante de los Directores de Programas - Carlos Miguel Fuentes Guillén.
- f. Representante de la Dirección de Administración, Subdirector de Logística – Jerónimo Pedro Guizado Silvera.
- g. Representante de la Dirección de Administración, Coordinador de Informática – Fernando Vicente Yopla Gonzáles.
- h. Representante de la Dirección de Asesoría Legal – Cristian Rodolfo Rojas Salas.
- i. Sub Director de Extensión Educativa – Julio César Huamán Cóndor.

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,

De conformidad con en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2006-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión de Normas de Seguridad y Elaboración de Protocolo de Seguridad, la cual queda constituida de la siguiente manera:



- a. Sub Director de Bienestar Estudiantil – Rubén Verde Céspedes **(Presidente de la Comisión)**.
- b. Representantes de Estudiantes.
 - i. Tercio Estudiantil I – Mary Antoinette Mostajo Berrospi.
 - ii. Tercio Estudiantil II – Luis Francisco Salazar Reátegui.
 - iii. Centro de Estudiantes – Lorena Samaniego León.
- c. Representante de docentes I – Cesar Nicolás Fernández Mendoza.
- d. Representante de docentes II – Miluska Dueñas Vera.
- e. Representante de los Directores de Programas - Carlos Miguel Fuentes Guillén.
- f. Representante de la Dirección de Administración, Subdirector de Logística – Jerónimo Pedro Guizado Silvera.
- g. Representante de la Dirección de Administración, Coordinador de Informática – Fernando Vicente Yopla Gonzáles.
- h. Representante de la Dirección de Asesoría Legal – Cristian Rodolfo Rojas Salas.
- i. Sub Director de Extensión Educativa – Julio César Huamán Cóndor.

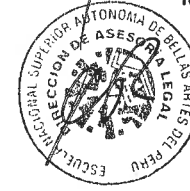
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité designados en el artículo precedente, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

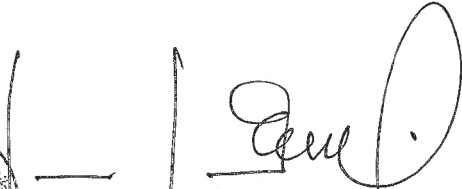


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

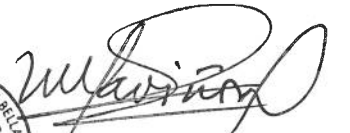
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




SERGIO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION

29 OCT. 2018

Hora.....17.16.....Firma.....